

## La Diputación alavesa aplicará el criterio del Tribunal Supremo sobre las bajas de maternidad y devolverá las retenciones desde 2013

Aunque la sentencia no afecta a la normativa foral alavesa, la Hacienda Foral alavesa ha decidido primar la seguridad jurídica de las personas contribuyentes y procederá a la devolución -de oficio- de las retenciones de IRPF aplicadas durante las bajas maternas

Las alavesas y alaveses afectados deberán completar un formulario especificando, exclusivamente, su domicilio y número de cuenta bancaria

**Vitoria-Gasteiz, 18 de octubre de 2018.** La Hacienda foral de Álava ha decidido aplicar el mismo criterio que el establecido por el Tribunal Supremo cuando, en una sentencia reciente, resolvió que las retribuciones por bajas de maternidad están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Pese a que la sentencia no afecta a la normativa foral alavesa en virtud del Concierto Económico Vasco, Álava ha decidido devolver las retenciones a las personas afectadas con el objetivo de primar la seguridad jurídica de los alaveses y alavesas.

Esta decisión ha sido adoptada tras la reunión ordinaria del Órgano de Coordinación Tributaria (OCT) que ha tenido lugar esta mañana en Vitoria-Gasteiz, foro que reúne periódicamente a las tres diputaciones y al Gobierno Vasco para coordinar las políticas fiscales vascas.

En concreto, Álava aplicará las exenciones con carácter retroactivo desde el año 2013. Lo hará, además, de oficio, es decir, tras recibir la información detallada del Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), la Hacienda procederá a la reelaboración de la declaración de la renta de las personas afectadas (las madres que se acogieron a bajas maternas desde 2013, y las padres que se acogieron a bajas paternales desde 2018 –cuando se modificó la normativa alavesa para incluirles a ellos-). Se da la circunstancia de que la devolución de las retenciones a los padres se aplicará sólo en Euskadi, no en el resto del Estado, donde se rigen por normativas diferentes.



Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava

[www.araba.eus](http://www.araba.eus)

## Prentsa Oharra Nota de Prensa

Así las cosas, la única gestión que deben realizar los padres y madres afectados es completar un formulario, que se pondrá a disposición pública en breve, especificando el domicilio y el número de cuenta bancaria. Es decir, no tienen que hacer ningún requerimiento al INSS para recibir las retenciones, ya que será la propia Hacienda la que proceda, directamente, al pago.

Asimismo, la Hacienda alavesa solicitará al INSS que, desde este mismo mes, deje de aplicar las retenciones en los supuestos contemplados de bajas de maternidad y paternidad.

Por otra parte, la Diputación Foral de Álava no plantea por ahora realizar modificación normativa alguna.